



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 13 de mayo de 2025 de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

Artículo 6.- Tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Piscinas.

1.- Por la entrada personal a la piscina, de lunes a domingos:

1.1.- De personas de tres a quince años de edad, 2,00 euros.

1.2.- De personas mayores de quince años de edad, 3,00 euros.

2.- Pensionistas de más de sesenta y cinco años de edad, entrada personal, de lunes a domingo, 2,00 euros.

3.- Bonos individuales por temporada:

3.1.- Personas mayores de dos años de edad, 42,00 euros.

4.- Bono familiar por temporada:

4.1.- Hasta cuatro miembros de la misma unidad familiar, 79,00 euros.

4.2.- Más de cuatro miembros de la misma unidad familiar, 107,00 euros.

5.- Los niños de edad inferior a tres años están exentos del pago de la tasa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dosbarrios, 28 de junio de 2025.-La Alcaldesa, María del Carmen Portillo Pedraza.

N.º I.-3253